MEMORANDUM D.A.I Nº /81/2019

A	:	**LINCY R. LUCENA VERA, Directora** Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
DE	:	**LIC. ANDREA IRRAZÁBAL NUÑEZ,** Directora Dirección de Auditoría Interna
OBJETO	:	Remisión de Expediente
REFERENCIA	:	Expediente: **MEMORANDUM: CAC/UEP/MOPC N° 116/2019. Referencia Convenio Modificatorio N°2.** Llamado LPI MOPC N° 9/2014. Contrato S.G. Ministro N° 268/2014 Obra: "Construcción de caminos vecinales en los departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay Lote 3 y Lote 4. ID N° 272602 **Empresa: CONSTRUCTORA COVIPA S.A.-**
FECHA	:	23 de abril de 2019.-

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir el expediente de referencia **MEMORANDUM: CAC/UEP/MOPC N° 116/2019,** de la Empresa**: CONSTRUCTORA COVIPA S.A,** habida cuenta de que la Licitación referente se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: *"...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones, c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios...".*

Al respecto el Contrato de Préstamo Nº 2163/OC-PR, U$$ 37.600.000, (Dólares de los Estados Unidos de América treinta y siete millones seiscientos mil) Y 2164 BL/PR U$$ 28.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veintiocho millones), correspondiente al programa Nacional de Caminos Rurales segunda Etapa, Fase 2, suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Capítulo IV. Primera Parte. Ejecución de Proyecto, Clausula 4.01. Adquisición de obras y bienes establece: *"...La adquisición de obras y bienes se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el* ***GN- 2349-7(Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo), y,***

Capítulo VI, Segunda Parte (b) dice: *"Ejecución del Proyecto.* ***"Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, propuesto, reglamentos y otros documentos que el banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco".***

En base a las consideraciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo favorable por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley Nº 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas. -

Se adjunta expediente de LOTE 3 del 1 (uno) al 469 (cuatrocientos sesenta y nueve) y LOTE 4 foliado del 1 (uno) al 492 (cuatrocientos noventa y dos)

Atentamente.

MEMO 129

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

Lic. María Estela Duarte
Coordinadora
Dirección de Auditoría Interna - MOPC

Lic. Andrea Irrazábal
Directora
Dirección de Auditoría Interna - MOPC

DAT/FC/19

GABINETE MINISTERIAL

471 (cuatrocientos setenta y uno)